



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019/MPS.

Sullana, 08 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año, el pedido del Regidor Karlos Fernando Bel Carcelén solicita al Pleno del Concejo realizar una auditoría interna para conocer con exactitud cuál es la deuda dejada por la gestión saliente 2015-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM establece entre los objetivos específicos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, en la sesión del Visto, el Regidor Karlos Fernando Bel Carcelén, solicita al Pleno del Concejo apruebe que el Órgano de Control Institucional, realice una auditoría de cumplimiento y de no estar conforme con ella, se podría solicitar una auditoría externa sobre las deudas dejadas en la gestión 2015-2018 porque muchos aspectos no están lo suficientemente claros para trabajar con transparencia;

Que, por lo manifestado, recomienda al Alcalde de la Provincia de Sullana disponga programar una sesión extraordinaria de concejo para dar a conocer cómo está económicamente la Municipalidad Provincial de Sullana, asimismo en dicha sesión informará respecto al proceso de transferencia porque hubo áreas que no entregaron la información completa, ni siquiera tenían foliada la documentación, nunca entregaron detalles sobre dichas áreas;

Que, es preciso establecer que una auditoría interna permite llevar a cabo un seguimiento de la gestión saliente lo que permitirá demostrar cómo deja y cómo encuentra económicamente la gestión entrante la entidad, lo cual permitirá realizar métodos de control en la gestión financiera a fin de lograr los objetivos trazados. Además permite detectar si hubo o no fraudes, cualquier desvío de dinero o bienes, entre otras cosas;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Regidor Karlos Fernando Bel Carcelén, en el sentido que en sesión extraordinaria de Concejo la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas informen al Pleno cómo se encuentra económicamente la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que oficie al Órgano de Control Interno, realice una auditoría interna de los años 2015-2018 a la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM, GAF
///mb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Rosa Saldana Sanchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón-Castillo
I.C.A.P. N° 962